



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
**BOLETÍN OFICIAL**  
de la Provincia de Santiago del Estero



“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein”

## PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR  
**Dr. Gerardo Zamora**
- VICE-GOBERNADOR  
**Dr. Carlos Silva Neder**
- JEFE DE GABINETE  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

## MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD  
**Dr. Ángel Niccolai**
- MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS  
**Dr. Miguel Mandrille**
- MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
**Arq. Argentino Cambrini**
- MINISTRA DE SALUD  
**Lic. Natividad Nassif**
- MINISTRO DE GOBIERNO  
**Dr. Marcelo Barbur**
- MINISTRA DE EDUCACIÓN  
**Dra. Mariela Nassif**
- MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
**Dra. Matilde O'Mill**
- MINISTRO DE ECONOMIA  
**C.P.N. Atilio Chara**

- DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL  
**Dra. Marcela A. Antognoli**

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVIII  
Número 21.865  
Miércoles 21 de Abril de 2021  
Edición de 22 Páginas

## RECAUDACION

### Abril / 2021

05 al 19	\$ 75.068.-
20	\$ 8.620.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 83.688.-</b>

## HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes  
7:30 a 12:45 horas

## DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172  
Tel./Fax: (0385) 421-4722

## E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com  
boletinoficial@sde.gov.ar

## PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto N° 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.  
**LEY N° 1177/32**  
**Decreto N° 2524/18**

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

### DECRETO-2021-560-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,  
MIÉRCOLES 31 DE MARZO DE 2021  
Referencia: EX-2020-00279969-  
-GDESDE-DAP#MOP - Adjudicación -  
Ref. Gral. Esc. N°353 - El Puesto, Dpto.  
Copo

VISTO, el EX-2020-00279969-  
-GDESDE-DAP#MOP del Registro de la  
Dirección General de Arquitectura y el  
Decreto N° 1931 de fecha 26/11/2020; y  
CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el pliego de  
Condiciones Generales y Especiales para  
la ejecución de la Obra: "CAMBIO DE  
TECHO EN GALERIA Y REFACCION  
GENERAL EN ESCUELA N° 353  
-UBICACIÓN: EL PUESTO - DPTO.  
COPO - PROVINCIA DE SANTIAGO  
DEL ESTERO" y se autoriza a la  
Dirección General de Arquitectura a  
realizar el llamado para la Licitación  
Pública y Escrita de la obra de que se  
trata, con un Presupuesto Oficial de \$  
4.308.146,85 y un plazo de ejecución de  
120 (ciento veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N°  
1 y N° 2 se realizó el día 22/12/2020, con  
la presencia de representantes del  
Tribunal de Cuentas, Dirección General  
de Rentas y Escribanía de Gobierno y  
organismo:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa  
ALGA CONSTRUCCIONES de Alberti  
Neri Gallardo. Presenta la documentación  
en original, duplicado, triplicado, pliego y  
soporte magnético. Presenta como  
garantía de oferta, constancia de depósito  
expedido por Tesorería General de la  
Provincia emitido por Compañía de  
Seguros El Norte S.A., Póliza N° 10.478.  
La Comisión realiza observaciones a las  
que indica que deben ser cumplimentadas  
en dos días hábiles. Cotiza por la suma  
total de \$ 4.308.146,00; siendo menor en  
85 centavos con respecto al Presupuesto  
Oficial. Cumple con el sellado de ley.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa  
SARIKA S.R.L. Presenta la  
documentación en original, duplicado,  
triplicado, pliego y soporte magnético. No  
presenta constancia de depósito de

garantía de oferta, no cumple con el  
sellado de ley; siendo causales de rechazo  
automático.

Que mediante Acta de Preadjudicación de  
fecha 09/02/2021, la Comisión de  
Apertura y Preadjudicación, aconseja  
preadjudicar la obra de que se trata a la  
Empresa ALGA CONSTRUCCIONES  
de Alberti Neri Gallardo por la suma de  
\$4.308.146,00 (pesos cuatro millones  
trescientos ocho mil ciento cuarenta y  
seis); lo que es menor en 85 centavos con  
respecto al Presupuesto Oficial; por ser su  
propuesta, admisible, válida y  
conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la  
Provincia mediante Dictamen  
N°IF-2021-00424880-GDESDE-TDEC  
de fecha 18/03/2021, estima  
correspondiente la prosecución del  
trámite; criterio que es compartido por  
Fiscalía de Estado en Dictamen N°  
IF-2021-00474640-GDESDE-FDE de  
fecha 26/03/2021 considerando que  
puede darse continuidad al trámite.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la  
Licitación Pública y Escrita N°121/2020  
realizada por la Dirección General de  
Arquitectura, para la ejecución de la  
Obra: "CAMBIO DE TECHO EN  
GALERIA Y REFACCION GENERAL  
EN ESCUELA N° 353 - UBICACIÓN:  
EL PUESTO - DPTO. COPO -  
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL  
ESTERO" y ADJUDICASE la misma a  
la Empresa ALGA CONSTRUCCIONES  
de Alberti Neri Gallardo por la suma de  
\$4.308.146,00 (pesos cuatro millones  
trescientos ocho mil ciento cuarenta y  
seis); lo que es menor en 85 centavos con  
respecto al Presupuesto Oficial y un plazo  
de ejecución de 120 (ciento veinte) días  
corridos.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr.  
Ministro de Obras y Servicios Públicos,  
Agua y Medio Ambiente a la firma del  
Contrato respectivo.

ARTICULO 3°: El gasto que demande su  
cumplimiento se imputará de la siguiente

manera: Jurisdicción 17 - Prog.22 -  
Subp.00 - Pyto.01 - A/O 57 - Part.421 -  
Financiamiento 10 - Rentas Generales -  
Ejercicio 2021.

ARTICULO 4°: Comuníquese,  
publíquese y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suarez**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

### DECRETO-2021-561-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,  
MIÉRCOLES 31 DE MARZO DE 2021  
Referencia: EX-2021-00393415-  
-GDESDE-SSPD#JGM

VISTO: El EX-2020-00393315-  
-GDESDE-DDPD#JGM, del Registro  
de la Subsecretaría de Prensa y  
Difusión, Organismo dependiente de la  
Jefatura de Gabinete y la  
RESOL-2021-747-E-GDESDE-JGM, de  
fecha 29 de marzo 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del citado cuerpo  
administrativo, se gestiona el pago por  
servicios de publicidad estática en  
campo de deportes, durante los meses de  
enero y febrero 2021;

Que en ese sentido la Jefatura de Gabinete  
de Ministros, emitió la  
RESOL-2021-747-E-GDESDE-JGM, de  
fecha 29 de marzo 2021, acto  
administrativo que dispone en su parte  
resolutiva aprobar ad-referéndum del  
Poder Ejecutivo, para lo cual corresponde  
emitir el Decreto pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la  
RESOL-2021-747-E-GDESDE-JGM, de  
fecha de 29 de marzo 2021, emitida por  
la Jefatura de Gabinete de Ministros, en  
un todo de acuerdo a los considerando de  
la presente.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese,  
Regístrese, dése al Boletín Oficial y  
cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO-2021-562-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 31 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2021-00081256-GDESDE-CPV#MOP - Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 2021-00081256-GDESDE-CPV#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de crédito presupuestario asignado al Consejo Provincial de Vialidad, financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la Obra: "Pavimentación de Accesos y Calles en la Localidad de Beltrán, Departamento: Robles", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

## PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 81256CPVMOP21

## TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	40.000.000,00	40.000.000,00
	<b>TOTAL DE RENTAS GENERALES</b>		<b>40.000.000,00</b>	<b>40.000.000,00</b>
	<b>TOTAL DE RECURSOS</b>		<b>40.000.000,00</b>	<b>40.000.000,00</b>

## PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 81256CPVMOP21

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-40.000.000,00
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC.DESC.DE LA PCIA	40.000.000,00
54	11	00	04	72	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	40.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 81256CPVMOP21

## DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-40.000.000
54	11	00	04	72	10	Pavimentación de Accesos y Calles en la Localidad de Beltrán Localidad: Beltrán Departamento: Robles	40.000.000
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

**DECRETO-2021-563-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 31 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2021-00089627-GDESDE-CPV#MOP-Modificación Presupuestaria-OBAS

VISTO: El Expediente N° 2021-00089627-GDESDE-CPV#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de crédito presupuestario asignado al Consejo Provincial de Vialidad, financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la Obra: "Mejoramiento del Camino que une las Loc. de La Blanca, Burro Pozo, Alasampa, Pozo Mosoj y Barrial Alto - Departamento San Martín", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 89627CPVMOP21

## TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	50.000.000,00	50.000.000,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		60.000.000,00	60.000.000,00
	TOTAL DE RECURSOS		60.000.000,00	60.000.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 89627CPVMOP21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	27	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-50.000.000,00
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC. DESC. DE LA PCIA	50.000.000,00
54	11	00	13	57	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	50.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 89627CPVMOP21

## DETALLE DE OBRAS

## FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	27	00	01	51	10	Obras a Determinar	-50.000.000
54	11	00	13	57	10	Mejoramiento del Camino que une las Loc. de La Blanca, Burro Pozo, Alasampa, Pozo Mosoj y Barrial Alto Localidades: La Blanca, Burro Pozo, Alasampa, Pozo Mosoj y Barrial Alto Departamento: San Martín	50.000.000
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

**DECRETO-2021-564-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,  
MIÉRCOLES 31 DE MARZO DE 2021  
Referencia: EX-2021-00311695-  
-GDESDE-SSPD#JGM

VISTO: el EX-2021-000311695-  
-GDESDE-DDPD#JGM, del Registro de  
la Subsecretaría de Prensa y Difusión,  
organismo dependiente de la Jefatura de  
Gabinete y la RESOL-2021-690-E-  
GDESDE-JGM, de fecha 23 de marzo  
2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del citado cuerpo  
administrativo, se gestiona el pago de los  
servicios de publicidad estática a entidad  
deportiva, por el mes de Febero del año  
2021;

Que en ese sentido la Jefatura de  
Gabinete de Ministros, emitió la  
RESOL-2021- 690-E- GDESDE-JGM,  
de fecha 23 de marzo 2021, acto  
administrativo que dispone en su parte  
resolutiva aprobar ad-referéndum del  
Poder Ejecutivo;

Que en conformidad a lo estipulado en el  
Artículo 1° del acto administrativo

mencionado en párrafo anterior; el Poder  
Ejecutivo deberá Homologar la  
disposición adoptada, para lo cual  
corresponde emitir el Decreto pertinente;  
Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Homologar la  
RESOL-2021-690-E-GDESDE-JGM, de  
fecha 23 de marzo de 2021, emitida por la  
Jefatura de Gabinete de Ministros, en un  
todo de acuerdo a los considerando de la  
presente.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese,  
Regístrese, dése al Boletín Oficial,  
cumplido archívese. -

**Dr. Gerardo Zamora****Sr. Elías Miguel Suarez****DECRETO-2021-565-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,  
MIÉRCOLES 31 DE MARZO DE 2021  
Referencia: EX-2021-138511-  
GDESDE-MS Subsidio para cirugía  
neurológica - Solicitante Sr. Vizcarra  
Juan, Paciente Vizcarra Lucas.-

VISTO: El Expediente N°2021-138511-  
GDESDE-MS, mediante el cual se  
gestiona un Subsidio a favor del Sr.  
Vizcarra Juan Rubén Miguel, DNI  
N°24.013.898; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo estará destinado al pago de  
cirugía de alta complejidad  
(malformación de Chiari mas  
siringomielia), para su sobrino Vizcarra  
Lucas Nahuel, DNI N° 41.753.678, en  
virtud de que según constancias  
agregadas en autos la paciente no registra  
afiliación a Obra Social alguna y su grupo  
familiar carece de los recursos  
económicos necesarios para afrontar el  
gasto que demanda su patología;

Que en PV-2021-185301-GDESDE-MS  
Auditoria Médica aconseja presupuesto  
de SANATORIO ALBERDI S.R.L., por  
la suma de \$ 394.700,00;

Que en DOCFI-2021-174940-  
GDESDE-MS obra Formulario N° 1  
debidamente suscrito por autoridades  
correspondientes

Que en DOCFI-2021-472915-  
GDESDE-CGP#MEC obra parte de  
imputación presupuestaria emitido por

Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor del Sr. Vizcarra Juan Rubén Miguel, DNI N° 24.013.898, con domicilio en Mza. 40, Lote 8, B° Siglo XXI, Ciudad Capital de Sgo. del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos trescientos noventa y cuatro mil setecientos (\$ 394.700,00), por los motivos expresados en el preámbulo de la presente medida, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Salud a emitir Nota de Servicio a SANATORIO ALBERDI S.R.L., debiendo presentar la misma junto con la prestación del servicio, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514 - 24 - FORESO, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponde publicar y pasar a la Subsecretaría de Salud, a sus efectos.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suarez**

**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2021-566-E-GDESDE-  
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 31 DE MARZO DE 2021 Referencia: EX-2021-303010-GDESDE-MS Subsidio para Cirugía - Solicitante Soria Antonia, Paciente Enriquez Armando.-

VISTO: El Expediente N° 2021-303010-GDESDE-MS, Mediante el

Cual se Gestiona un Subsidio a Favor de la Sra. Soria Antonia Dolores, DNI N° 17.799.192; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado al pago de cirugía de alta complejidad (revascularización miocárdica), para su esposo Sr. Enriquez Armando, DNI N° 13.292.962, en virtud de que según constancias agregadas en autos el paciente no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar carece de los recursos económicos necesarios para afrontar el gasto que demanda su patología;

Que en PV-2021-404723-GDESDE-MS Auditoria Médica aconseja presupuesto de SANATORIO ALBERDI S.R.L., por la suma de \$ 530.000,00;

Que en DOCFI-2021-394336-GDESDE-MS obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes

Que en DOCFI-2021-473025-GDESDE-CGP#MEC obra parte de imputación presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Soria Antonia Dolores, DNI N° 17.799.192, con domicilio en Calle 144, N° 293, B° Tarapaya, Ciudad Capital de Sgo. del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos quinientos treinta mil (\$ 530.00,00), por los motivos expresados en el preámbulo de la presente medida, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Salud a emitir Nota de Servicio a SANATORIO ALBERDI S.R.L., debiendo presentar la misma junto con la prestación del servicio, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se

atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514 - 24 - FORESO, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponde publicar y pasar a la Subsecretaría de Salud, a sus efectos.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suarez**

**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2021-567-E-GDESDE-  
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 31 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2021-268113-GDESDE-MEC - ADECUACION IMPORTES FIJOS CODIGO FISCAL.- VISTO: Los facultades establecidas en los artículos 189°, Inc. c), Ap.1, Art. 204° bis, Art. 212° y Art. 218° de la Ley 6792 (Código Fiscal Provincial);

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario actualizar los importes fijos contenidos en las normativas detalladas, atento a que por el paso del tiempo han perdido efectividad para cumplir su objetivo inicial;

Que se hace necesario incrementar en hasta \$10.000,00 el importe de los ingresos no alcanzados en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para las locaciones de unidades funcionales destinadas únicamente para vivienda. Con esta medida se busca que las locaciones más bajas no se vean afectadas por la traslación del tributo que pudiera hacer el locador. Actualmente el importe se encuentra fijado en \$1.500,00;

Que es necesario subir a \$5.000,00 el importe no alcanzado por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los Monotributistas Sociales ya que éste régimen tributario está pensado para sectores de bajos ingresos económicos y que les permite tener obra social, emitir facturas y jubilarse. Actualmente el importe se encuentra en \$2.500 mensuales;

Que se hace necesario subir a \$960.000,00 el importe que se utiliza

como tope para la separación de las categorías en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Con esta medida se reducirá el costo de administración del impuesto para comercios y empresas que, por sus ingresos anuales, de forma alguna pueden considerarse como mediana empresa;

Que, por último se propone subir los mínimos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los siguientes importes: \$600,00 mensual para la categoría "A" y \$ 450,00 bimestral para la categoría "B". Los mínimos actuales se encuentran vigentes desde diciembre de 2018, y por ello están totalmente desactualizados: categoría "A" 350 y categoría "B" \$250,00. Asimismo la inflación en el período citado superó el 90%;

Que se han expedido favorablemente las áreas técnicas y legales de la Dirección Gral. de Rentas y el Servicio Jurídico del Ministerio de Economía;

Que Fiscalía de Estado en su dictamen IF-2021-00446562-GDESDE-FDE, expresa que: "...Analizado que fuera el proyecto, este organismo considera que el

mismo resulta ajustado a derecho y que las actualizaciones pretendidas se ajustan a importes que reflejan la realidad económica actual. En consecuencia y no existiendo observación alguna que formular, debe continuarse el trámite, elevando el mismo al Poder Ejecutivo para su compulsa y posterior dictado, si así lo considera....";

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- FIJASE el importe establecido en el Art. 189°, Inc. c), apartado 1 del Código Fiscal Vigente, en la suma de pesos diez mil (\$10.000,00) mensual, por los ingresos correspondientes al propietario por la locación de unidades funcionales destinadas únicamente para vivienda.-

ARTICULO 2°.- FIJASE el mínimo no imponible establecido en el Art 204° bis correspondiente a los contribuyentes inscriptos ante la AFIP, en la categoría de Monotributo Social, en la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00) mensual.-

ARTICULO 3°.- FÍJASE el monto de los

ingresos anuales (gravados, exentos y no gravados) a partir del cual los contribuyentes se encuentran incluidos en la categoría "A" del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en la suma de pesos novecientos sesenta mil (\$960.000,00), de acuerdo al Art. 212° de la Ley N° 6792. Los contribuyentes que no superen éste último importe quedan incluidos en la categoría "B".-

ARTICULO 4°.- ESTABLECECE como anticipo mínimo para la Categoría "A" del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el importe de pesos seiscientos (\$600,00) mensual y para la categoría "B" del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el importe de pesos cuatrocientos cincuenta (\$450,00) según facultad establecida en el artículo 218° del Código Fiscal vigente.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial. Cumplido, archívese

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suarez**  
**C.P.N. Atilio Chara**

#### **DECRETO-2021-568-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 31 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2021-00241913-GDESDE-DAP#MOP-Modificación Presupuestaria-OBRA

VISTO: El Expediente N° 2021-00241913-GDESDE-DAP#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021 y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de crédito presupuestario asignado a la Dirección General de Arquitectura, financiado con Rentas Generales, correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con el crédito presupuestario necesario para la ejecución, en el Plan de Trabajos Públicos del citado organismo, de la Obra: Centro Experimental N° 2 "Florentino Ameghino", Localidad Añatuya, Departamento Taboada, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 241913DAPMOP21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-50.000.000,00
17	22	00	15	75	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	50.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 241913DAPMOP21

## DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-50.000.000
17	22	00	15	75	10	Centro Experimental N° 2 "Florentino Ameghino"	50.000.000
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

## DECRETO-2021-569-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 31 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX - 2021-00057773-GDESDE-DAP#MOP - Modificaciones Presupuestarias - OBRAS

VISTO: El Expediente N° 2021-00057773-GDESDE-DAP#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de crédito presupuestario asignado a la Dirección General de Arquitectura, financiado con Rentas Generales, correspondiente al Programa: 18 - "Construcción y Refacción de Edificios para Educación, Cultura y Culto";

Que, lo peticionado posibilitará contar con crédito presupuestario necesario para la ejecución de la Obra: "Refacción en el Edificio del Centro Cultural del Bicentenario - Departamento Capital", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente. -

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

## PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 57773DAPMOP21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-16.000.000,00
17	18	00	01	55	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	16.000.000,00

## PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE N° 57773DAPMOP21

## DETALLE DE OBRAS

## FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-16.000.000
17	18	00	01	55	10	Refacción en el Edificio del Centro Cultural del Bicentenario	16.000.000
TOTAL							0

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suarez**  
**C.P.N. Atilio Chara**  
**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO-2021-695-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 19 DE ABRIL DE 2021

Referencia: Expediente Electrónico EX-2021-00394009- -GDESDE-CEPSI incrementa monto de contratación

VISTO : el expediente administrativo identificado como EX2021-00394009- GDESDE-CEPSI; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto del citado cuerpo digital el Centro Provincial de Salud Infantil "CePSI Eva Perón" gestiona el incremento de los importes previstos para las diferentes modalidades de contratación.

Que entre sus argumentos expone que teniendo en cuenta el aumento generalizado y sostenido en el tiempo de los precios de bienes en general, la institución solicita su actualización con la finalidad de asegurar el normal aprovisionamiento de bienes e insumos

necesarios para la atención medico asistencial de los niños santiagueños.

Que resulta preciso traer a mención que el último aumento de los importes se registro en el mes de septiembre del año 2020 por DECTO-2020-1455-E -GDESDE-GSDE el que ascendía en un 40%.

Que a la fecha resulta de aplicación el nuevo régimen único de contrataciones públicas de la Provincia de Santiago del Estero, Ley N° 7.253/2018 y su Decreto Reglamentario N°3.429/2018, que determina las diferentes modalidades de contratación, en virtud de las cuales se solicita modificación en los límites de autorización y aprobación.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijanse los siguientes límites máximos para las contrataciones según sus distintas modalidades al

Director Ejecutivo del Centro Provincial de Salud Infantil "CePSI EVA PERON", de conformidad a la siguiente escala:

1. Licitación y Concurso Público: cuando el monto de la contratación no exceda de pesos dos millones ochocientos mil (\$ 2.800.000).

2. Licitación y Concurso Privado: cuando el monto de la contratación no exceda de pesos un millón cuatrocientos mil (\$ 1.400.000).

3. Contratación Directa: cuando el monto de la contratación no supere de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000).-

ARTICULO 2°.- Refréndase por el señor Ministro de Economía.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suarez**  
**C.P.N. Atilio Chara**  
**Lic. Natividad Nassif**

## SECCION JUDICIAL

**PODER JUDICIAL DE CORDOBA**  
**EXPEDIENTE: 1131726 - REYNA, SANTIAGO C/ CROTTO, HECTOR HUGO - EJECUTIVO RIO SEGUNDO, 16/09/2015.- Advirtiendo** la proveyente que por un error material e involuntario mediante de fecha 11/09/2015 se declaró rebelde al co demandando Carlos Marcelo Araoz, siendo este el letrado patrocinante del demandado, déjese sin efecto el decreto mencionado, el solicitado y constancias de autos, declárese rebelde a los demandados Héctor Hugo Crotto y María Esther Unia. NOTIFIQUESE. -"

GUTIERREZ, MARCELO ANTONIO - Secretario Juzgado 1ra. Instancia N°760 - e. 15 abr - v. 21 abr - p. 120 - 240

**EDICTO CITACION**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, COLEGIO CIVIL N°2, a cargo del doctor Luis R. Macias, Secretaria a cargo de la Dra. María Torres Bruchman, en los autos caratulados "**ABATE, CARLOS MAURICIO**" (Expte. N° **670542/2019**), que tramitan ante este Juzgado. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante CARLOS MAURICIO ABATE, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. -

Santiago del Estero, 09 de Marzo de 2021  
 Dra. MARIA ISABEL TORRES BRUCHMAN - Secretaría 2° de Procesos N°794 - e.19 abril - v.21 abril - p.100 - \$150

**EDICTO SUCESION**

EN AUTOS CARATULADOS "**MUÑOZ HILDA NOEMIS/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° 682597**". Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la

última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley. Fdo. por: Juez DRA. PONCE DE MERINO M., Secretario/a DRA. CERUTI ALICIA MARIA.-

Santiago del Estero, 15 de Octubre del año 2020.

Dra. ALICIA MARIA CERUTI – Secretaria

N°812 - e.20 abril. - v.22 abril. - p.100 - \$180

**EDICTO SUCESION**

Juzgado de Paz 4° Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero. En los autos "Expte N°688590 **ARCE ANGEL DOMINGO sobre SUCESION AB -INTESTATO.**" Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley. - Fdo. por: Juez DRA. PONCE DE MERINO M., Secretario/a DRA. CERUTI ALICIA MARIA.

Santiago del Estero, 29 de Marzo de 2021.-

Dra. ALICIA MARIA CERUTI – Secretaria

N°818 - e.20 abril- v. 22 abril – p.100 - \$150

**EDICTO PRESCRIPCION**

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACION DE LA CIUDAD DE LA BANDA, en Autos caratulados: Expte. N° 133.430- **GEREZ OLGA EMPERATRIZ C/ALCALDE ANTONIO RENE, VILLALBA SILVIA SUSANA Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**, se ha dictado

el siguiente decreto: La Banda 08 de Julio de 2020...Por presentado con el domicilio procesal en casillero de notificaciones N°1601 del Palacio de Tribunales, denunciado el real y por parte en mérito al mandato acompañado. Por formalizada demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA en contra de ALCALDE ANTONIO RENE, VILLALBA SILVIA SUSANA Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS sobre un inmueble identificado como Fracción de terreno denominado Lote N°5 de la Manzana "I", ubicado en Av. San Martín s/n° de la Ciudad de Beltrán, Dpto. Robles distrito Higuera Chacra, de la Provincia de Santiago del Estero, la que se admite en cuanto por derecho procediere y se tramitara por las vías del proceso ORDINARIO (Art.334,335,341 y s.s del CPCC). Agréguese los recaudos acompañados y téngase presente lo manifestado. Atento a lo manifestado y desconociéndose el domicilio de los demandados. Cítese a los demandados y/o quienes se consideren con derechos, a comparecer al proceso, mediante EDICTOS por DOS DIAS en el Boletín Oficial y un Diario de mayor Circulación, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora de Ausentes para que lo represente en la presente causa. Téngase presente las pruebas ofrecidas y resérvese su proveído para la etapa procesal oportuna. Atento a lo que surge del art. 1905 último párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación, ordénese la Anotación de la Litis debiéndose oficiar al Registro de la Propiedad Inmueble. Hágase saber a las partes que mediante Acordada Dictada por el STJ de la Provincia de fecha 20/09/2018, las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Programa de Generalización de Oralidad en los Procesos. A lo demás oportunamente si procediere. Martes y Viernes para las notificaciones en la

oficina Notifíquese personalmente o por cedula. Fdo: Dra. Roxana del Valle Vera, Juez, ante mí, Dra. Lorena Salvatierra, Secretaria. -OTRO DECRETO: La Banda, 14 de Diciembre de 2020. habiéndose llevado a cabo todas las diligencias tendientes a la determinación del domicilio de los demandados Alcalde Antonio Rene, Villalba Silvia Susana y/u otros sin que se hayan podido determinar el mismo, cítese a los demandados y/o herederos y/o quienes se consideren con derechos a comparecer al proceso, en el término de QUINCE DIAS, por el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora para que los represente en la presente causa. Not.- Fdo: Dra. Roxana del Valle Vera, Juez, ante mí, Dra. Lorena Salvatierra, Secretaria

La Banda, 09 de Abril de 2020

Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA  
– Secretaria

N°809 - 20 abril. - v.21 abril. - p.475 - \$500

#### **EDICTO REMATE**

Por: Nicolas H. Esplanguño

Colegio Civil y Comercial Primero (Civil Ira.) de Santiago del Estero en autos caratulados: Expte. N°599.910 “**CHEVROLET S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LEQUIZAMON MARIN ADOLFO S/EJECUCION PRENDARIA**”, comisiona Martillero Sr. Nicolas H. Splanguño, para que el día 29 de Abril del Año 2021 a horas 10:00 y/u subsiguiente día hábil si aquel fuera declarado inhábil, hágase saber que dada la situación de cuarentena establecida en relación a la pandemia del Covid 19, y las consecuencias que trajo aparejada, la subasta se realizará en el Paseo interno al aire libre del Palacio de los Tribunales (Edificio Viejo y Edificio Nuevo) debiendo extremar las medidas de seguridad (Distanciamiento, uso correcto del barbijo, alcohol en gel, etc), que el contexto nos obliga, la misma se hará al

Contado, con la base Prendaria de (PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS), \$83.662,00 estipulado en el contrato prendario en caso de fracasar la subasta se realizará 30 minutos después sin base y al mejor postor el siguiente bien: Un automóvil Chevrolet N°T85128777; carrocería marca Chevrolet N°8AGSS1950CR177489, El que se encuentra en el siguiente estado: Luces traseras derecho rotas, capot abollado, Paragolpes trasero abollado; fundas de asiento delantero roto; tapizado de puerta trasera desprendido en una parte tiene rueda de auxilios; gato y llave de rueda; marcando el tablero 42.000Km.. Adeuda Impuesto del Automotor \$15.543,15 hasta 08/03/2021. Actualizable al momento pago. Bien se encuentra Secuestrado en poder del Actor. Comunicarse con martillero Tel. 154-060-608 Horario de visita: Días 27 y 28 de Abril del 2021 de 10 a 13 Hs. Donde podrá ser visto el vehículo y retirado en el estado en que se encuentre. Debiendo el comprador depositar el 10% en concepto de seña ya cuenta de precio y el 10% de comisión al Martillero que perderá si no formaliza operación sin justa causa. Las deudas que pudieran existir en concepto de multas; Impuestos; gastos de transferencia son a cargo del comprador.-

Secretaria, 23/03/2021

DRA. MARIA ANGELICA ITURRE –  
SECRETARIA DE TRANSICION N°2  
N°819 - e.20 abr – v. 21 abr – p.250 - \$280

#### **EDICTO REMATE**

Por: Nicolas H. Esplanguño

Colegio Civil y Comercial Primero (Civil 5ta.) de Santiago del Estero en autos caratulados: Expte. N°658.734 “**CHEVROLET S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GONZALEZ EMILIO ALFREDO S/EJECUCION PRENDARIA**”, comisiona Martillero Sr. Nicolas H. Splanguño, para que el día 04 de Mayo

del Año 2021 a horas 09:00 y/u subsiguiente día hábil si aquel fuera declarado inhábil, hágase saber que dada la situación de cuarentena establecida en relación a la pandemia del Covid 19, y las consecuencias que trajo aparejada, la subasta se realizará en el Paseo interno al aire libre del Palacio de los Tribunales (Edificio Viejo y Edificio Nuevo) debiendo extremar las medidas de seguridad (Distanciamiento, uso correcto del barbijo, alcohol en gel, etc), que el contexto nos obliga, la misma se hará al Contado, con la base Prendaria de (PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE CONSTETNTA Y SEIS CTVOS.), \$137.111,76 estipulado en el contrato prendario en caso de fracasar la subasta se realizará 30 minutos después sin base y al mejor postor el siguiente bien: Un automóvil Chevrolet Classic 4 PLSABS+AIRBAG 1.4 N tipo sedan 4 puertas Dominio N°OUM-649 Motor Marca CHEVROLET N°GJBM15656; carrocería marca Chevrolet N° 8AGSC1950FR181651, El que se encuentra en el siguiente estado: presenta capot abollado y sin pintar, raspón en lateral derecho que afecta ambas puertas y guardabarro trasero; paragolpe trasero roto tiene dos tapas de ruedas rotas; neumático a medio uso; tiene rueda de auxilio; llave de rueda y criket; con 88.250Km, tiene tapizado manchado y con deterioros el del chofer. Adeuda Impuesto del Automotor \$28.122,57 hasta 09/12/2020. Actualizable al momento pago. Bien se encuentra Secuestrado en poder del Actor. Comunicarse con martillero Tel. 154-060-608 Horario de visita: Días 02 y 03 de Mayo del 2021 de 10 a 13 Hs. Donde podrá ser visto el vehículo y retirado en el estado en que se encuentre. Debiendo el comprador depositar el 10% en concepto de seña ya cuenta de precio y el 10% de comisión al Martillero que perderá si no formaliza operación sin justa causa. Las deudas que pudieran existir en concepto de multas; Impuestos;

gastos de transferencia son a cargo del comprobador.-

Secretaria, 17/03/2021

DRA. MARCELA B. PAZ – SECRETARIA DE TRANSICION N°2 N°820 - e.20 abr – v. 21 abr – p.250 - \$280

#### EDICTO ESCRITURACION

En los autos caratulados “**SEQUEIRA MARIO BENITO contra MALDONADO BERNADINA sobre ESCRITURACION**” EXPTE N° 682233, que se tramitan por ante este Colegio Civil y Comercial N°2, Juzgado 6° Nominación, Secretaria de Procesos, de la Ciudad de Santiago del Estero, a cargo

de la Jueza DRA. INFANTE DEL CASTAÑO, SONIA A, y SECRETARIO DR. IGLESIAS, DANIEL LORENZO, se ha dispuesto a notificar el siguiente decreto:

SANTIAGO DEL ESTERO, 12 DE MARZO DE 2021.-

Cítese por edictos a la Sra. BERNARDINA MALDONADO DE MALDONADO (Art.346 del C.P.C.C) para que dentro del término de QUINCE DIAS, desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado en el Juicio de Escrituración mencionada, sobre la Lote de Terreno: Lote n°3 del Inmueble denominado “ La

Firmeza”, Distrito Boquerón, Departamento Copo, de la Provincia de Santiago del Estero, con una Superficie Total de 300 Hectáreas, bajo aperebimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y diario local. FDO. Juez DR. SANTOS SERGIO J. Secretaria DRA. TORRES DE SANTUCHO MARIA ISABEL. DR. DANIEL IGLESIAS – SECRETARIO DE AUDIENCIAS N°821 - e.20 abr – v. 21 abr – p.200 - \$230

### SECCION AVISOS VARIOS

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 037/2.021 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 308 "P" DE FECHA 31-03-2021 EXPEDIENTE N° 52-5-2021**

**OBJETO:** "6.000 (SEIS MIL) m³ DE PIEDRA BASE, PUESTO EN OBRADOR MUNICIPAL, SITO EN CALLE RIOJA Y 12 DE OCTUBRE."

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 9.660.000,00. (Pesos: Nueve Millones Seiscientos Sesenta Mil con 00/100 Cts.).

**PLAZO DE ENTREGA:** 20 (Veinte) días.

**DESTINO:** Conservación y mantenimiento de calles en los Barrios: Borges, Vinalar, 8 de Abril, Santa Lucia, Los Flores e Islas Malvinas. Dirección de Obras Públicas.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 10.000,00.- (Pesos: Diez Mil con 00/100 Cts.).

**FECHA DE APERTURA: 06/05/2.021 Hora: 09:00.**

**LUGAR:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 03-05-2.021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

**CONSULTAS:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, sito en calle Avellaneda N° 376. Altos, Ciudad.

Santiago del Estero, 16 de Abril de 2.021 C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N°806 - e. 19 abril - v. 21 abril - p. 200 - \$140

#### LABORATORIO DE ESTUDIOS DEL SUEÑO SRL ACTA N°2

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los veintidós días del mes de Diciembre de 2020, siendo las 20 hs., se reúnen en la Sede Social de Laboratorio de Estudios del Sueño SRL, Sociedad inscripta en el registro público de comercio el 07/03/2018 bajo el N°41, F°176-179, Tomo contratos sociales 2018, con domicilio legal en pasaje Azcuénaga 178 Barrio Belgrano de la Ciudad de Santiago del Estero, sus tres socios: Mara Araceli Garnica, DNI 24.631.700, Ana Ester Ceballo, DNI: 14.984.356 y Cesar Ariel Domínguez, DNI N° 21.949.305 constituidos en la totalidad de los socios, se reúnen para proceder a la reafirmación de autoridades, y cargos existentes

consensuado los socios en ratificar las funciones preexistentes continuando el Señor Domínguez Cesar Ariel como Socio Gerente.

ANA CAROLINA CIANFERONI - Contador Público Nacional N°823 - e.20 abril - v.21 abril - p.133 - \$150

#### LABORATORIO DE ESTUDIOS DEL SUEÑO SRL

##### ACTA N°3 (complementaria)

En la Ciudad de Santiago del estero, a losveinticinco días del mes de Enero de 2021, siendo las 20 hs., se reúnen en la sede social de Laboratorio de Estudios del Sueño SRL, Sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio el 07/03/2018 bajo el N°41, F°176-179, Tomo contratos sociales 2018, con domicilio legal en pasaje Azcuénaga 178 Barrio Belgrano de la Ciudad de Santiago del Estero, sus tres socios: Mara Araceli Garnica, DNI 24.631.700, Ana Ester Ceballo, DNI: 14.984.356 y Cesar Ariel Domínguez, DNI N° 21.949.305, Se reúnen para manifestar que el gerente designado Sr. Cesar Ariel Domínguez DNI 21949305 deposita en la caja de la sociedad \$50.000 en garantía para el ejercicio de sus funciones.

Firmando al pie en conformidad.

ANA CAROLINA CIANFERONI - Contador Público nacional N°824 - e.20 abril - v.21 abril - p.133 - \$150

## NOTIFICACIONES CATASTRALES

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme a la Resolución Interna N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados y/o representantes que en la Dirección General de Catastro por Expediente N° 399/28/21, se tramita la registración de las operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA OJO DE AGUA con CUIT N°33-99909190-9, en el inmueble denominado:

Fracción de terreno parte de Las Talas, en Dpto. Ojo de Agua de la provincia de Santiago del Estero.

Está registrado en el R.G.P.I bajo el N°2 F°3 T°71 AÑO 1970 Dpto. Ojo de Agua. Titular de Dominio: Rodríguez, Lorenzo Agustín; Rodríguez, - German Roberto y Rodríguez, Mártira Nazaria. Padrón: 17-1-1294.

Santiago del Estero, 18 de Marzo de 2021.

VICTOR E. DE NAPOLI - Ing. Civil  
e.21abril-v.21abril

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme Resolución Interna N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, comunico a los Sres. interesados o representantes, que en la Dirección Gral. De Catastro de la Provincia por Expte. 97421-9, se tramitan las operaciones de levantamiento territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Antonia del Valle Santillán de Parte de Lote Uno, ubicado en Calle Arenales N°25, La Banda, dpto. Banda. Padrón Inmobiliario 06-01-053113. Dominio: M.F.R. 05-6611, Sup. Afectada: 571.10m2, Titulares: Santillán J. y otros. Punto de arranque: vértice A sobre calle. Santiago del Estero, 19 de Marzo de 2021.

VICTOR DANIEL QUIROGA - Ing. Agrimensor  
e.21abril-v.21abril

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme Resolución Interna N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, comunico a los Sres.

interesados o representantes, que en la Dirección Gral. De Catastro de la Provincia por Expte. 9722-4, se tramitan las operaciones de levantamiento territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por María del Valle Fernández de Lote 12C Mzna G, ubicado en Calle Sarmiento y Alte. Brown, Fernández, dpto. Robles. Padrón Inmobiliario 22-00-10926. Dominio: M.F.R. 22-1742, Sup. Afectada: 294.19m2. Titulares: Gómez S. Punto de arranque: vértice A sobre calle.

Santiago del Estero, 19 de Marzo de 2021.

VICTOR DANIEL QUIROGA - Ing. Agrimensor  
e.21abril-v.21abril

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme Resolución Interna N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, Comunico a los Sres. interesados o representantes, que en la Dirección Gral. De Catastro de la Provincia por Expte. 9712-7, se tramitan las operaciones de levantamiento territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por María del Valle Fernández de Parte Lote 9 Mzna. C, ubicado en Calle Gral. Taboada S/N, Fernández, dpto. Robles. Padrón Inmobiliario 22-00-19691. Dominio: M.F.R. 22-0597, Sup. Afectada: 297.07m. Titulares: R. Sayago. Punto de arranque: vértice A sobre Calle. Santiago del Estero, 19 de Marzo de 2021.

VICTOR DANIEL QUIROGA - Ing. Agrimensor  
e.21abril-v.21abril

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Exp. 3812205 se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva, encomendado por:

POSEEDOR: LLANOS ERNESTO JOSE

INMUEBLE: FRACC. PTE. LOTE 17 DE LA MZNA. 19

UBICADO: CALLE LAVALLE N°222 B° CICLON CIUDAD DE BANDERA DEPARTAMENTO: BELGRANO INSCRIPCION EN EL R.G.P.I N° 68 F° 58 T° 61 AÑO 1959 DPTO. BELGRANO.

TITULAR: ROBERTO CEPEDA PADRON N°: 07-0-01282

SUP. AFECTADA: 480,00 m2

El punto de arranque establecido será el Noroeste.

Santiago del Estero, 19 de Marzo de 2021.

HUGO A. LLABRES - Ing. Agrimensor  
e.21abril-v.21abril

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Exp. 105920-6 Se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva, encomendado por:

POSEEDOR: LAGOS HILDA ADRIANA

INMUEBLE: fracc. de terreno que es pte. Integrante del lote N° 1 designado a su vez como lote 13 y lote 14a de la mzna b UBICADO: calle Leopoldo Lugones s/n° B° Villa Fernández, Ciudad de Añatuya DEPARTAMENTO: Taboada.

INSCRIPCION EN EL R.G.P.I N° 14 F°80 AÑO 1975 N° 117 F°393 AÑO 1972 DPTO. TABOADA

TITULARES: Segundo Farias y Olga Lindaura Gómez de Farias

PADRON N°: 27-00-8351

SUP. AFECTADA: 300,00 m2

El punto de arranque establecido será el Noroeste

Santiago del Estero, 19 de Marzo de 2021.

HUGO A. LLABRES - Ing. Agrimensor  
e.21abril-v.21abril

**EDICTO NOTIFICACION**

A TODO EVENTO Y CONFORME RESOLUCION INTERNA N°1 D.G.C. 2017 DE FECHA 03/01/2017,

NOTIFICO A INTERESADOS, QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, POR EXPTE. 4158200 Año:2020 SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR: RUIZ, Jorge Horacio CUIL: 20-25946522-3 INMUEBLE: Parte de la Fracción 2 y Parte del Lote 10 de la Mza. "B" (s/t) Parte de los Lotes 10 y 11 de la Mza "B" (s/p) UBICADO en Calle Antenor Alvarez N°326, B° C. Colón. Inscripción en el R.G.P.I.: M.F.R.: 7N-13.239 (Lote 10) y Ley 3.379 PADRON: 01-01-03 1389 (Lote 10), 01-01-03 1390 (Lote 11), PROPIETARIOS: Diaz Juárez Rita Elizabeth y Otros SUPERFICIE TOTAL AFECTADA: 262,12 m2.-  
Estableciendo como punto de arranque el esquinero N.O.  
Santiago del Estero, 15 de Marzo de 2021.  
SANTIAGO AMALFI - Ing. Agrimensor e.21abril-v.21abril

#### EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C.-2017, DE FECHA 03/01/2017, NOTIFICO A INTERESADOS REPRESENTANTES, QUE MEDIANTE EXPEDIENTE N° 297/28/21, SE TRAMITA EL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, DEL INMUEBLE DENOMINADO FRACCION PARTE DE FRACCION DE TERRENO,

UBICADO EN PASAJE SIN NOMBRE S/N° - BARRIO MARIANO MORENO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO, DEPARTAMENTO CAPITAL, SIN INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INMUEBLE, AFECTADO EL PADRON 01-09-0197, TITULAR: TRULLENQUE VICTOR ALBERTO.  
PLANO ENCOMENDADO POR CRISTIAN RENE ARMUA Y MAXIMILIANO RENE GONZALEZ, CON UNA SUERFICIE DE AFECTACION 600,00 M2.  
SANTIAGO DEL ESTERO, 12 DE MARZO DE 2021.  
JOSE EDUARDO GOLDAZ - Ing. Agrimensor e.21abril-v.21abril

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2.017 de fecha 03/01/2.017, notifico a interesados o representantes que, en la Dirección General de Catastro, por Expte. 353-28-21, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Poseedor: PEREZ, Néstor Hugo. Inmueble: Fracción Parte del Lote 4 de la Estancia "Robles". Ubicación: La Ribera, Departamento Robles. Antecedentes Catastrales: Inscripción RGPI: N° 2 F° 1 vto. Año 1.906 y N° 15 F° 7 Año 1.907 Dpto. Robles. Cesionarios de Acciones y Derechos dentro del título general: Dámaso Gómez Raymundo Cortéz. Padrón del Lote 4: 22-0-000631. Antecedente Gráfico: Duplicado N° 71

Departamento Robles, en donde se adjudica el Lote 4 a herederos de Juan Manuel Pereyra, sin inscripción del título en el R.G.P.I. Superficie afectada: 2.858,47 m2. Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Noreste.

Santiago del Estero, 15 de Marzo de 2.021.

JORGE ALBERTO PAPPALARDO - Ing. Agrimensor e.21abril-v.21abril

#### EDICTO NOTIFICACION

Conforme a Resolución Interna N° 001/2017 de la Dirección General de Catastro de la Provincia, notifico a interesados que, en la DGC, por Expediente N° 82319-2, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: HECTOR LUIS BULACIO DNI: 18.062.506, en parte del inmueble denominado: Fracción Parte de Sector "C" de Villa Balnearia en el Dpto. Río Hondo, Hoy manzana 15C, Parcela 0216/17). Sección 09, afectando una superficie de 755,7241 m2, No posee Padrón Inmobiliario y cuyo título en mayor extensión inscripto en: MATRICULA FOLIO REAL N° 20-4830, reconoce los siguientes antecedentes consultados: Plano N° 379- leg 20 - y el N° 896-eg 20 - de 1991. Se establece como punto de arranque de las mediciones, la calle Las Rosas S/N° frente a la vivienda del Sr Bulacio. Santiago del Estero, 10 de Marzo de 2021  
CARLOS VAZQUEZ - Agrim. e.21abril-v.21abril

## SECCION AVISOS DE HOY

#### EDICTO SUCESION

Juez civil de Añatuya, Autos **CUAR EMLIO S/SUCESION (EXPTE N°33.109/19)**. Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante CUAR EMILIO.

Para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacerse valer en forma, bajo apercibimiento de Ley, herederos, acreedores o quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión. Publíquense edictos por 3 días Diario El

Liberal o Nuevo Diario y Boletín Oficial.

-  
Añatuya, 05 de Noviembre de 2020  
Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaria Segunda  
N°828 - e.21 abril. - v.23 abril. - p. 100 - \$150

#### EDICTO SUCESION

Juez Civil de Añatuya, Autos **GARCIA CARLOS SILVERIO S/SUCESION" (EXPTE N° 34.204/20)**. Cita y emplaza quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante

GARCIA CARLOS SILVERIO. -

Para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer en forma, bajo apercibimiento de Ley, herederos, acreedores o quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión.

Publíquense edictos por 3 Días Diario El Liberal o Nuevo Diario y Boletín Oficial. Añatuya, 18 de Marzo de 2021

Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaria Segunda  
N°829 - e.21 abril. - v.23 abril. - p.100 - \$150

**EDICTO SUCESION**

**AUTOS: SELMI VICTOR ORLANDO s/SUCESION AB-INTESTATO**, Juzgado Civil Colegio 2, Secretaría de Procesos, a cargo de Juez DR. MACIAS LUIS R., ante mí Secretaria DRA. TORRES DE SANTUCHO, MARIA ISABEL. Cítese y emplácese por edictos que se publicarán por Un Día en el Boletín Oficial y Un día en un diario local, á herederos y acreedores del causante para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.  
Santiago del Estero, 30 de Marzo de 2021  
Dra. DANIELA AUSAR - Secretaria de Procesos N°2  
N°832 - e.21 abril - v.21 abril - p.75 - \$90

**EDICTO SUCESION**

En los autos "**Expte. N°: 136.488 - CORONEL HECTOR HORACIO, Y LAZOROSA MARINA s/SUCESION AB-INTESTATO**", que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de 1° Nominación de la Ciudad de La Banda, se ha dictado la siguiente providencia: "La Banda, 11 de Marzo de dos mil veintinueve. Agréguese los recaudos acompañados y téngase presente, - Habiéndose cumplimentado con lo requerido en el decreto que antecede. provéase el escrito inicial en todas sus partes: Téngase por presentados, con domicilio procesal constituido en casillero de notificaciones N°1968, denunciado el real y por parte en el carácter invocado. - Declárese abierto el presente SUCESORIO de los extintos: HECTOR HORACIO CORONEL Y ROSA MARINA LAZO, (Cítese y emplácese a herederos y acreedores por el término de TREINTA DIAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, los que se publicaran mediante EDICTOS por UNA VEZ en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación . Fdo.: Juez DRA. ROXANA DEL VALLE VERA, Secretario/a DRA. MARIA SILVIA GRAND.  
Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria  
N°834 - e.21 abril - v.21 abril - p.150 - \$150

**EDICTO SUCESION**

Expte. Nro.: 132054 en AUTOS **CARATULADO BERNASCONI ANDRES ERNESTO SOBRE SUCESION**. -La Banda, Lunes, doce de

Abril de dos mil veintiuno. Por presentado, por derecho propio y por parte al carácter invocado, con domicilio procesal en casillero asignado N° 563 , Agréguese los recaudos adjuntos y téngase presente. Al estar prima facie acreditada la legitimación y resulta que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, declárese abierto el JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO de BERNASCONI ANDRES ERNESTO en cuanto por derecho procediere. Cítese y emplácese a herederos y acreedores por el plazo de TREINTA DIAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publicará mediante EDICTOS por el término de UN DIA en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación. De la presente acción, dese conocimiento al Ministerio Fiscal. Martes y Viernes para las notificaciones. -

La Banda, 15 de Abril de 2021.-

DRA. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - SECRETARIA 2°  
N°835 - e.21 abril - v.21 abril - p.130 - \$150

**EDICTO SUCESION**

Juzgado de paz letrado de tercera nominación. Autos: **ALTAMIRANDA ARMANDO E IRAMAIN MARIA S O B R E S U C E S I O N AB-INTESTATO**, expediente número 683247. CITA Y EMPLAZA a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes ALTAMIRANDA ARMANDO E IRAMAIN MARIA, para que en el término de TREINTA DIAS (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. - Publíquense edictos por un día (1). Santiago del Estero 08 de Marzo de 2021, Fdo. DR. SCARANO ROMULO ALEJANDRO (Juez) secretario/a DRA. JORGE ADELA CELESTINA y Empleado LOZANO CHAZARRETA, CARLOS AGUSTIN-  
Secretaría, 12 de Abril de 2021  
Dra. ADELA C. JORGE - Secretaria  
N°838 - e.21 abril - v. 21 abril - p.100 - \$120

**EDICTO SUCESION**

Juzgado de paz letrado de cuarta nominación, Autos: **ALTAMIRANDA DARDO POLICARPO SOBRE SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPEDIENTE NÚMERO 692147**. CITA Y EMPLAZA a herederos,

acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante **ALTAMIRANDA DARDO POLICARPO**, para que en el término de TREINTA DIAS (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. -Publíquense edictos por tres días (3). Santiago del Estero 29 de Marzo de 2021. Fdo. DR. DRA. PONCE DE MERINO M. (Jueza) Secretario/a DRA. CERUTI ALICIA MARIA y Empleado BARRAZA, MARCELO AGUSTIN.  
Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria  
N°839 - e.21 abril - v.23 abril - p.100 - \$210

**EDICTO SUCESION**

Juzgado de paz letrado de primera nominación. Autos: **PALAVECINO FERMIN Y CORDOBA DE PALAVECINO NATIVIDAD DEL CARMEN SOBRE SUCESIÓN EXPEDIENTE NÚMERO 682921**. CITA Y EMPLAZA a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes PALAVECINO FERMIN Y CORDOBA DE PALAVECINO NATIVIDAD DEL CARMEN para que en el término de TREINTA DIAS (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. - Publíquense edictos por un día (1). Santiago del Estero 18 de Marzo de 2021. Fdo. DR. SCARANO ROMULO ALEJANDRO (Juez) Secretario/a DRA. LUDUEÑA MARIELA TERESA y Empleado MORENO, MARIANO.  
Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria  
N°840 - e.21 abril - v. 21 abril- p.100 - \$120

**EDICTO SUCESION**

Cita y emplaza por el término de 30 días el Señor Juez **Paz Segunda Nominación autos caratulados LEDESMA BLANCA ARGEMINA S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE N°692.652**, a herederos y acreedores del causante para que dentro del Plazo de 30 días comparezcan y lo acrediten su derecho, bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUENSE UNA (1) vez en el Boletín Oficial y en un Diario Local.- Santiago del Estero, 09 de Abril de 2021  
Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria  
N°841 - e.21 abril - v. 21 abril - p.75 - \$90

**EDICTO SUCESION**

Colegio de Jueces Civil y Comercial II, en autos: **"GALVAN, ROBERTO RENE S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N°682.574.** Cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores del causante, para que comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.-  
Secretaría, 07 de Abril de 2021.-  
Dra. MARIA ISABEL TORRES DE SANTUCHO - Secretaria  
N°843 - e.21 abril - v. 21 abril - p.50 - \$80

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial Colegio N° 2, S. Proceso, en autos: **Expte. N° 693524 AGUERO JORGE S/ Sucesión.** Santiago del Estero, Marzo de 2021. Cítese y emplácese mediante edictos que se publican por UN DIA en el Boletín Oficial y diario local, a herederos y acreedores del causante para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 23 de Marzo de 2021  
Dra. MARIA TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria  
N° 847 - e. 21 abril - v. 21 abril - p. 75 - \$ 90

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial Colegio N° 1, S. Proceso a cargo del Dr. Andres Muratore, en autos: **Expte. N° 687.252 "MORAN SUELDO CORAZON DE JESUS, GAMPE EMILIA Y MORAN CECILIA EMILIA S/ SUCESION.** Cítese y emplácese mediante edictos que se publican por UN DIA en el Boletín Oficial y TRES DIAS en el diario de mayor circulación en la Provincia y a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos en el término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, Abril de 2021  
Dra. MARILIN MUES - Secretaria de Audiencias  
N° 848 - e. 21 abril - v. 23 abril - p. 50 - \$ 90

**EDICTO SUCESION**

El Juzgado de Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Ciudad de La Banda a cargo del Juez Dr. PEDRO JURI, Secretario/a DRA. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES; en autos **caratulado "EXPTE N°: 136892 en AUTOS caratulado GALVAN**

**REMIGIA DEL CARMEN contra sobre SUCESION AB - INTESTATO".** Cita y emplaza a los herederos y acreedores de GALVAN REMIGIA DEL CARMEN, para que en el término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley. -  
Santiago del Estero, 19 de Abril de 2021  
Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES- Secretaria 2°  
N° 850 - e. 21 abril - v. 21 abril -p.100 - \$120

**EDICTO**

Juzgado CIVIL Colegio 2 Secretaría de Procesos. **"Expte. Nro.: 678.130 ANDRADA CARLOS DANIEL, contra CARPIO MIGUEL ANGEL Y OTRA sobre DAÑOS Y PERJUICIOS- BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS"** Santiago del Estero, 08 de Marzo de dos mil veintiuno. A lo solicitado. constancias de autos, cítese y emplácese al Sr. Miguel Ángel Carpio para que en el término de DIEZ DIAS a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de, designarse su representante legal al Sr, defensor de Ausentes. Publíquense edictos por DOS VECES en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación en la Provincia. Fdo. por: Juez DR. MACIAS, LUIS R. Secretario/a DRA.TORRES DE SANTUCHO, MARIA ISABEL  
DRA. MARIA TORRES DE SANTUCHO - SECRETARIA  
N°836 - e.21 abril - v. 22 abril - p.140 - \$150

**EDICTO PRESCRIPCION**

Colegio de Jueces Numero Dos, Secretaría de Proceso de la Ciudad de Santiago del Estero, Dr. Infante del Castaño, Autos: **"EXPTE.Nro: 495182 GALLARDO MARIELA SOLEDAD Contra MARIA SUSANA MERCEDES PAZ Y/U OTROS sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO".** Cita y emplaza a MARIA SUSANA MERCEDES PAZ, y Herederos Sucesores y Propietario y quienes se consideren con derecho, para que, dentro del término de DIEZ DIAS, desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designar como

representante legal al Sr. Defensor de Ausentes, para que los represente en los presentes. Inmueble a prescribir, se halla ubicado en la Ciudad Capital de Santiago del Estero, Distrito Municipio, en el Departamento Capital, denominado como Lotes n° 20 y 21 Parte de la Mitad Oeste del Lote N° 72, constante de las siguientes medidas y linderos; Al Noroeste mide 22.40 y linda con lote 19 de la familia Paz; al Noreste mide 20,50 y linda con Lote22 de la Familia Yanos; al Sudeste mide 28,03m y linda con calle Pedro Cortez de Medina; y al Oeste mide 21,70 y linda con Avenida del Libertados, con una superficie total de 528,09m2, conforme surge del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva N° 7960 Leg 07 Expte N° 177, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia. EL inmueble, se halla inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en T 57, Dpto, Capital N° 1287 F° 981 Año 1956, a nombre de MARIA SUSANA MERCEDES PAZ.  
Dra. MARIA ISABEL TORRES BRUCHMAN - Secretaria de Procesos  
N°830 - e.21 abril - v.22 abril - p.220 - \$250

**EDICTO PRESCRIPCION**

Juez en lo Civil y Comercial de 1° Nominación de Frías, en autos: **"EXPTE, N° 16853 YÑIGUEZ, LEANDRO LEONARDO C/ MENDEZ DE CORONEL EUSTAQUIA DEL JESUS YU OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"**, notifica: Frías, 17/03/2020. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO...RESUELVO: Hacer lugar a la presente demanda, y en su mérito DECLARAR adquirido por Prescripción Adquisitiva Veinteañal a favor de Leandro Leonardo Yñiguez, D.N.I N° 12.075.769, CUIL 20-12075769-6, Argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias, domiciliado en el inmueble rural objeto de la litis que según Plano de Mensura N° 640 Leg.11 aprobado con fecha 07/10/2011 y Verificado bajo el N° 4587-28-19 de fecha 22-08-2019 se describe como: Fracción de Terreno Parte del Lote 8 de Famatina, Dpto. Guasayan, Provincia de Santiago del Estero, conformando el polígono 1-2-3-4-5-1 que comprende una superficie de Treinta y ocho Hectáreas, Noventa y un Areas, Cincuenta y nueve Centiáreas (38Has. 91 As. 59 Cas.), y en su Lado 1-2 mide

332,54m y linda con Ruta Nacional 64; Lado 2-3 mide 398,03 m. y linda con Fracción parte de Lote 8 de Famatina de Rodríguez; Lado 3-4=mide 792,75 m. y linda con fracción parte de Lote 8 de Famatina de Flia. Arévalo; Lado 4-5= mide 323,60m. y linda con fracción parte de Lote 8 de Famatina de Daniel Yñiguez; y en su Lado 5-1=mide 645,79 m. y linda con Fracción F del Lote 8 de Famatina de Victoria Peralta. - El inmueble deslindado es parte integrante de otro de mayor extensión y que según título se identifica como: Fracción de Terreno Parte del inmueble Famatina marcado como Lote número OCHO ubicado en el Dpto. Guasayan, compuesto de una extensión de 65Has 00As dentro de los siguientes linderos: al Norte, Lote 7 de la Suc. De María Carabajal de Orieta, al Sud lote de la Suc. de EC. de Pérez, Lote E de José Salomón y Lote 10 de Juana J. Carabajal de Coronel; al Este con Fracción de Florinda R. Roldan de Arévalo y al Oeste con Pampa pozo de Pedro Rodríguez e inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el N° 2 F2vto. Año 1956 a nombre de los accionados Eustaquia de Jesús Méndez de Coronel, Feliciano Méndez de Cisterna. Lorenzo Méndez, Lucindo Méndez, Juan Víctor Méndez, Alberto Paz Méndez, José Darío Paz Méndez, Francisca Gerónima Gramajo Méndez, Francisco Vicente Gramajo Méndez, Santiago Valentín Gramajo Méndez, Domingo Antonio Gramajo Méndez, Estela Argentina Gramajo Méndez. -2-Sin imposición de costas a la demandada por no haber mediada oposición. - 3- Notifíquese la presente a la Sra. Defensora oficial interviniente y publíquense edictos de Ley -4- Firme y consentida que se encuentre la presente, líbrese oficio pertinente a los fines de su registración al Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia, remitiendo copia certificada de la presente sentencia. - 5-Diferir la regulación de los honorarios al profesional interviniente, hasta tanto exista base cierta para practicarla. -5- Notifíquese, sáquese copia de la presente y resérvese la presente en Secretaría para su archivo. - Fdo. por: Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz -Juez- Ante mí, Dra. María Luciana Stoppa, Secretaria 1era. Es copia fiel de su original, doy fe. Frías, 3 de Noviembre de 2020. Secretaria Dra. María Luciana Stoppa.  
Dra. MARIA LUCIANA STOPPPA -

Secretaría N°1  
N°833 - e.21 abril. - v.21 abril. - p. 450 - \$500

**EDICTO PRESCRIPCION**  
AÑATUYA, JUEZ DR. ALVARO RAFAEL MANSILLA, Secretaria Dra. Paola Alejandra Fioretti, en autos N°29,454 caratulado **"MARTINEZ JUAN C/ ISMAIL JACINTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAI"** se proveyó: "Añatuya, Agosto trece del Dos Mil Diecinueve, - I) Y VISTOS II) RESULTA III) CONSIDERANDO IV) RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda do Prescripción Adquisitiva Vicenal, instaurada por el Sr. JUAN MARTINEZ, D.N.I. 28.497.216, domiciliado en avenida España y avenida Francisco de Aguirre de la Ciudad de Añatuya, Dpto. Taboada, Provincia do Santiago del Estero, en contra de JACINTO ISMAIL del inmueble individualizado como FRACCION DE TERRENO PARTE LOTE 230, ubicado en Av. España s/n, entre Avda. Francisco de Aguirre y Calle Italia, Barrio Centro, de la Ciudad do Añatuya, que consta de una superficie de 249,83 metros cuadrados, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santiago del Estero en el N°115 F°92 año 1947, cuyos linderos, inscripción y demás datos del mismo se consignan en la memoria descriptiva y operación técnica del plano de prescripción acompañado en autos.-b) Una vez firme y consentida la presente, ordenar la inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble do la Provincia de Santiago del Estero, a favor del Sr. JUAN MARTINEZ, D.N.I. 28.497.216.- c) Declarar adquirido el dominio por prescripción adquisitiva el día 16/03/2015.- d) Costas por su orden.- e) Diferir la regulación de honorarios para cuando se establezca el monto litigioso.-Notifíquese y agréguese copia autorizada a la presente cuyo original será archivado por Secretaría. FDO. Dr. Álvaro Rafael Mansilla (JUEZ). Ante mí: Dra. Blanca Jiménez, A/C Secretaria Segunda. ---También se proveyó: " I) Y VISTOS II) Y CONSIDERANDO III) RESUELVO: 1) Hacer lugar a la ACLARATORIA solicitada. 2) Dejar debidamente consignado que en la sentencia dictada el día 13 de Agosto del 2.019 obrante a fs. 203/206 y vta. de autos, en el Apartado a) Del Resuelvo, debe decir. "...JACINTO ISMAIL...". - Notifíquese y agréguese copia autorizada a la presente, cuyo original será reservado

por Secretaria. FDO. Dr. Álvaro Rafael Mansilla (JUEZ). Ante mí: Dra. Blanca Jiménez, Secretaría Segunda. Es copia fiel de su original. CONSTE.-  
Añatuya, 12 de Abril del 2021.-  
DRA. PAOLA FIORETTI -  
SECRETARIA  
N°837 - e.21 abr - v. 22 abr - p.300 - \$320

**EDICTO PRESCRIPCION**  
El Colegio de Jueces Civiles N°1, Secretaria de Procesos, en Autos: **"OVEJERO ESTERGIDIO Y CEJAS SELVA ELIDA C/ BUINI LUCIANO TEODORO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"**, **EXPTE N°570612** ha dispuesto. Citar y emplazar mediante edictos que se publicarán por DOS DIAS en Boletín Oficial y periódico de mayor circulación a BUINI LUCIANO y/o quienes se consideren con derecho al inmueble: "FRACCION PARTE LOTE "G" MANZANA 20-21.PTE CHACRA 21, ubicado en Las Heras s/n°, Sector El alto, Las termas de Río Hondo. Medidas y linderos: al Este linda con calle Las Heras y mide 10.50 mts; al Oeste su contrafrente mide 10.50 mts y linda con parte del Lote "G" al norte mide 30 mts y linda con flia Espinoza, Superficie 315 mts, Padrón n° 20-2-01730. Inscripto en el Registro General de la Propiedad en N°138, F° 98, VTO AÑO 1956, DPTO RIO HONDO conforme Plano de Levantamiento Territorial aprobado mediante Expte. N°6285-28-13, para que dentro del término de DIEZ DIAS comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. Fdo. por: Juez DRA PASKEVICIUS MARIA C., Secretario/a DR. ABBONDANDOLO, MARIANO. Santiago del Estero, 27 de Junio de 2019.-  
Secretaría, 06 de Abril de 2021  
Dr. MARIANO ABBONDANDOLO -  
Secretario de Procesos  
N°842 - e.21 abril - v.22 abril - p.200 - \$230

**EDICTO SUBASTA**  
Por Fabian Narvaez  
El Martillero W. Fabián Narvárez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), el día 14 de Mayo de 2021, a partir de las 13:00 horas; 1 unidad por cuenta y orden de BACS BANCO DE CREDITO Y

SECURITIZACION S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: FXD958, VOLKSWAGEN, FOX 1.6 3P TRENDLINE FA, 2007, en el estado que se encuentra y exhibe el 6 y 7 de Mayo y del 10 al 13 de Mayo de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizará con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN SUBASTAS S.A.. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: La puesta en marcha de cada unidad será virtual a través de video y fotografías que se encontrarán en el portal mencionado. Se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa

e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de

la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 - Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o DISPO - Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 16 de Abril de 2021.-

FABIAN NARVAEZ - Martillero Público  
N°827 - e.21 abril. - v.21 abril. - p.1007 - \$1200

#### **ASOCIACION CIVIL "UNION SUR"**

#### **Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

#### **Santiago del Estero**

La Asociación Civil sin fines de lucro, "UNION SUR" con personería Jurídica Municipal 235/14, con domicilio legal y real, provisorio, en calle Fray Wenceslao Achával N° 4944 del Barrio Ejército Argentino de la Ciudad Capital de Santiago del Estero. Convoca a los Socios de la misma para que en Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 27 de Abril del año 2021 a las 19Hs. Con una tolerancia de una (1) hora se exhiba el balance anual correspondiente al período/2020, siendo ese el único tema a tratar en el Orden del día.

Sírvase publicar el mismo a través del Boletín Oficial de la Provincia de Santiago del Estero. -

Santiago del Estero, 05 de Abril del año 2021.-

SANDRA ORIETA GARNICA - Presidente

MARIO R. CARABAJAL - Secretario  
N°826 - e.21 abril. - v.22 abril. - p.130 - \$150

**"RN CONSTRUCCIONES  
SOCIEDAD POR ACCIONES  
SIMPLIFICADA."**

**DENOMINACION SOCIAL**

El Rodrigo Omar Nebro, DNI 31.990.834, Argentino, Protesista Dental, casado, de 34 años de edad, domiciliado en Moreno (S) 148 Dpto, A de la Ciudad de Santiago del Estero; CUIT 20-31.990.834-0, resuelve constituir "RN CONSTRUCCIONES Sociedad por Acciones Simplificada" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la Provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: domicilio de la sede: Moreno Sur N° 148 departamento A de la Ciudad de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.- Tendrá por objeto:

Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas, construcción de diques, embalses, canalización purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; gasoductos, oleoductos y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Servicio de mantenimiento de espacios verdes. Venta de aparatos de electricidad. Instalación y reparación de equipos de aires acondicionados y climatización. Ejecución de obras civiles, construcción y venta de edificios en propiedad horizontal y en general construcciones de cualquier naturaleza. Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de todo tipo de inmuebles urbanos o rurales y la administración de bienes de terceros; siempre que estas actividades no impliquen corretaje inmobiliario. Intervención en Licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, municipales provinciales, nacionales o extranjeros, en concursos públicos privados para celebrar contratos de provisión y obras, concesiones, privatizaciones, explotación de servicios públicos. Explotación de restaurantes, bares, rotiserías, o cualquier comercio o servicio relacionado con el rubro gastronomía y con la organización de eventos. Servicio de racionamiento de alimentos en cocido para instituciones públicas o privadas: desayunos,

almuerzos, meriendas, y cenas, servicio de catering en general. Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas con y sin alcohol, comestibles, alimentos envasados artículos de limpieza y golosinas. La presente enunciación es meramente declarativa y no limitativa, pudiendo por lo tanto a tales efectos realizar todos los actos y medios que fueren necesarios para la consecución de los fines para la cual se conforma la presente sociedad

El capital social se fija en la suma de \$50.000, (Pesos cincuenta mil) dividido en 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, que asumirán como Administrador/es, que durarán hasta su/s reemplazo/s, tres años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- La sociedad prescinde de la sindicatura.- El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes de Diciembre de cada año . Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador al Sr. Rodrigo Omar Nebro , y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. Luis Miguel Nebro , Argentino, DNI 13496571, domiciliado en Laprida 441 de la Ciudad de La Banda Provincia de Santiago del Estero, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en el lugar antes indicado B) Se designan como representante legal de la sociedad al señor Sr. Rodrigo Omar Nebro , y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. Luis Miguel Nebro, Argentino, DNI 13496571, domiciliado en Laprida 441 de la Ciudad de La Banda Provincia de Santiago del Estero, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan la designación efectuada, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado.

Dra. MARIA BELEN BASUALDO - Abogada  
N°831 - e.21 abril. - v.21 abril. - p.647 - \$850

**CRIVE S.R.L  
DESIGNACION DE  
ADMINISTRADOR**

En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia del mismo

nombre, República Argentina, a los 10 días del mes de Marzo 2021 se reúnen los actuales socios y únicos integrantes, representando el 100% (cien por ciento) del capital social de CRIVE S.R.L., con domicilio en calle Colón (S) N° 502, oficina 1, de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre, inscripta originalmente en fecha 01 de Diciembre de 2006, bajo el N° 348 al folio N° 1655 del tomo Contratos Sociales (2006), los señores: MARCELO CRISTIAN VESPASIANI, Argentino, casado, D.N.I. N° 22.220.700, CUIL N° 20-22220700-3, profesión Empresario, fecha de nacimiento 17/07/1971, de 49 años de edad, domiciliado en manzana B, lote 2, del Barrio Los Alamos de esta Ciudad y la señora GABRIELA ELEONOR PEREA, Argentina, D.N.I. N° 23.042.226, de profesión Docente, casada, nacida el 15/11/1972, 48 años de edad, domiciliada en manzana B, lote 2, Barrio Los Alamos de esta Ciudad, Provincia de Santiago del Estero, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de los socios que firmaran el acta: se resuelve que sea firmada por la totalidad de los mismos. 2) Resolver la confirmación en el cargo del socio gerente designado en el contrato social: se decide POR UNANIMIDAD confirmar en el cargo de SOCIO GERENTE al señor MARCELO CRISTIAN VESPASIANI, por el término de 2 (dos) años contados a partir del 10 de Marzo de 2021. En este mismo acto, el socio gerente MARCELO CRISTIAN VESPASIANI acepta el cargo, declara DOMICILIO ESPECIAL en el domicilio de la sociedad, declarado UT SUPRA. A su vez, renueva la garantía constituida mediante Acta de Reunión N°21, de fecha 12/04/2019, por Pesos cincuenta mil (\$50.000) que permanecerán a esos fines en caja de la sociedad, sirviendo esta acta, como formal recibo de pago.

También en este acto al Sr. MARCELO CRISTIAN VESPASIANI, declara NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO ENTRE LAS PERSONAS CONSIDERADAS POLITICAMENTE EXPUESTAS.

Sin más temas a tratar, se da por finalizada la reunión.

MARCELO CRISTIAN VESPASIANI - Socio Gerente

MARCELA J. ARCE - Abogada

N° 844- e. 21 abril - v. 21 abril - p. 337 - \$380

**SOMA S.R.L****ACTA COMPLEMENTARIA**

Por Escritura Pública N° 233 de fecha 19 de Abril de 2021, pasada por ante la Escribana Ana Lia Terzano de Gómez, Titular del Registro Notarial N° 16 de esta Ciudad, se COMPLEMENTA, la Escritura N° 10 de fecha 07 de Enero del año 2021, de CESION DE CUOTAS SOCIALES, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y DESIGNACION DE GERENTE DE SOMA S.R.L", referente a que los socios por unanimidad designan como Gerente a Don MAURO JAVIER PAZ, Argentino, Documento Nacional de Identidad N° 25.427.969, C.U.I.L. N° 20-25427969-3, soltero, Comerciante, nacido el día 04 de Diciembre del año 1976, con domicilio en Manzana F, Lote N° 9, s/n°, Barrio Los Flores, de esta Ciudad Capital; quien en concepto de garantía del ejercicio de sus funciones, deposita en la sociedad la suma de PÉSO CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

ANA LIA TERZANO - Escribana  
N° 845 - e. 21 abril - v. 21 abril - p. 137  
- \$150

**ACOPLADOS Y****SEMIREMOLQUES BANDA S.A.S.**

**NOMBRE DE LOS SOCIOS:** En la Ciudad Capital de Santiago del Estero, a los quince días del mes de Abril del año dos mil veintiuno (15/04/2021), se reúnen los Sres. Luis Alberto Weber, D.N.I. N° 14.040.725, de nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante, de estado civil Divorciado, con fecha de nacimiento el 31 de Octubre de 1.961, CUIT 23-14040725-9, domiciliado en Alberdi N° 401 de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina y el Sr. Eduardo Alberto Raineri, D.N.I. N° 21.752.320, de nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante, de estado civil Divorciado, con fecha de nacimiento el 28 de Julio de 1970, CUIT 20-21752320-7, domiciliado en Aristóbulo del Valle N° 588 de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina.

**FECHA DE INSTRUMENTACION:** Santiago del Estero, Quince de Abril del año Dos Mil Veintiuno (15/04/2021).

**DENOMINACION DE LA SOCIEDAD:** ACOPLADOS Y SEMIREMOLQUES BANDA S.A.S.

**DOMICILIO LEGAL:** La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero fijando

su sede social en Ruta Provincial 5 N° 3871, de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero. Podrá trasladar su domicilio como así también instalar sucursales, agencias, representaciones en todo el país o el extranjero.

**DURACION DE LA SOCIEDAD:** La duración de la sociedad es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la Provincia.

**OBJETO SOCIAL:** A) **COMERCIAL:** Compraventa, importación, exportación, permuta y distribución, por sí o por intermedio de terceras personas, de productos y subproductos e instalaciones para la industria del comercio, automotores, camiones, acoplados, semirremolques, bateas, etc. Actuar como intermediaria en la compraventa mayorista y minorista de los mismos, instalar puntos de venta ya sea a nombre propio o de terceros con fines de comercialización, realizar transporte con medios propios y/o de terceros de la materia prima, productos o subproductos elaborados o a elaborarse que se relacionen. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar sin restricciones, todos los actos y contratos sean estos públicos o privados, vinculados al objeto social y entre otros:

1) Participar en otras sociedades con objeto idéntico o análogo, e inclusive mediante la importación o exportación de maquinarias, materiales e implementos. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Adquirir por cualquier título legal bienes raíces urbanos y/o rurales, edificados o no, explotarlos en toda forma, comprar y vender muebles, inmuebles, semovientes, marcas de fábrica y patentes de invención. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 5) Importar y exportar productos y materias primas, manufacturadas o no, así como explotar licencias, patentes de invención y otorgar a otras firmas la explotación de las propias. 6) Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones. 7) Realizar actividades y ejercer los actos por medio de contratos públicos o privados, intervenir en licitaciones públicas, concursos de precios o contratación directa cualquiera sea el

carácter del órgano nacional, provincial, municipal, autárquico, como asimismo sea nacional o extranjero. 8) Llevar a cabo todos los demás actos relacionados con su objeto que sean necesarios para su desenvolvimiento y desarrollo con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. B) **TRANSPORTE:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Transporte nacional o internacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales, sustancias alimenticias, cargas refrigeradas, automotores, muebles, combustibles y encomiendas, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. C) **CONSTRUCCION:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

**CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de Ochenta Mil Pesos (\$80.000,00.-), representado por Ochenta (80) acciones ordinarias nominativas no endosables de Mil Pesos (\$1.000,00.-) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público. Se suscribe totalmente el capital social de \$ 80.000 dividido en 80 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000, valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: el Sr. Luis Alberto Weber, D.N.I. N° 14.040.725, la cantidad de 40 acciones

nominativas no endosables o sea la suma de \$ 40.000 (Pesos Cuarenta Mil) y el Sr. Eduardo Alberto Raineri, D.N.I. N° 21.752.320, la cantidad de 40 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 40.000 (Pesos Cuarenta Mil). Cada uno de los socios integran en este acto en dinero efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato.-

**ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** La administración y representación de la Sociedad estará a cargo del socio Sr. LUIS ALBERTO WEBER DNI 14.040.725, con duración en el cargo por 03 (Tres) años. En este mismo acto se designa al Sr. EDUARDO ALBERTO RAINERI DNI 21.752.320, en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. El órgano de administración y representación tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. -

**FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** Ejercicio Económico, Financiero y Distribución de Ganancias y Pérdidas: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes de Diciembre de cada año y a esa fecha deberá confeccionarse Inventario, Balance General y Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos por el administrador a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación.-

**CLAUSULAS TRANSITORIAS:** A) Se designa como administrador al Sr. Luis Alberto Weber, D.N.I. N° 14.040.725 y se designa como administrador suplente al Sr. Eduardo Alberto Raineri, D.N.I. N° 21.752.320, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en Ruta Provincial 5 N° 3871 de la ciudad de La Banda, provincia de Santiago del Estero. Manifiestan bajo forma de Declaración Jurada que NO se encuentran comprendidos como persona políticamente expuestas, de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera. B) La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado, Luis Alberto Weber.-

**LUIS ALBERTO WEBER - Socio**  
**MARIO CESAR VAZQUEZ - Contador Público**

N° 846 - e. 21 abril - v. 21 abril - p 1240 - \$1.600

**SICILIA S.A.S.U**  
**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**  
**POR ACCIONES SIMPLIFICADA**  
**UNIPERSONAL**  
**DENOMINACION SOCIAL**

En fecha 20/04/2021 la Srita. CISNEROS ROMINA CARLA, D.N.I 25.583.979, Argentina, de profesión Empresaria, estado civil soltera, de 43 años de edad, con domicilio en calle Besares N° 50, C.U.I.T 27-25583979-4, resuelve constituir "SICILIA Sociedad por Acciones Simplificada Unipersonal" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la Provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: domicilio de la sede: Bolívar N° 67, de la Provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.- Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: dedicarse a la Hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, prestando toda clase de servicios relacionados con el hotel, para lo cual podrá: 1) Comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería, 2) Explotar por cuenta propia o por concesión edificios destinados a la hotelería, hospedaje, o albergues transitorios, 3) Instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades 4) gestionar para la realización de su objeto social financiamientos, créditos bancarios, comerciales y de cualquier otra fuente o naturaleza permitida nuestra legislación, a nivel nacional o internacional y otorgar al efecto las garantías correspondientes; 5) y realizar toda otra actividad conexas a esta, como así también la realización de cualquier actividad lucrativa lícita tendiente a producir cualquier bien o servicio desarrollado o a desarrollarse en el futuro. El objeto secundario de la sociedad será Agencia de viajes y Turismo: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales, organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo hoteles propios que tenga la sociedad o cualquiera de los socios, reserva, organización y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual puede realizar todas las gestiones, los mandatos,

consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación, y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. Explotación del turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento, o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o de transportes de personas, dentro del país o fuera del mismo. Encontrándose exento de corretaje inmobiliario. Asimismo también tendrán por objeto la prestación de servicios integrales de cuidado y aseo corporal relativos a la belleza estética femenina y/o masculina pudiendo para ello realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la compraventa, permuta, representación, consignación, distribución y comercialización en general de productos para el embellecimiento, conservación y restauración del cabello, piel y cuerpo en general, femenina y/o masculina, realizando si es necesario la importación y exportación de los respectivos productos. El capital social se fija en la suma de \$ 150.000 (Pesos ciento cincuenta mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.500 (Pesos mil quinientos), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios, que asumirán como Administradores, con duración en el cargo por 03 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administrador suplente, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La sociedad prescinde de la sindicatura. - El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes Diciembre de cada año. Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administradora a la socia unipersonal, Srita. CISNEROS ROMINA CARLA y se designa como administradora suplente de la sociedad a la Sra.: AGUIRRE NATALIA, D.N.I 26.459.258, Argentina, de profesión Empresaria, estado civil casada, de 43 años de edad, con domicilio en calle Avellaneda y Absalón Rojas N° 587, C.U.I.T 27-26459258-0, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en el domicilio legal indicado. B) Se designa como representante legal de la sociedad a la mencionada socia administradora. -

**ROMINA CARLA CISNEROS - Socia**  
N° 849 - e. 21 abril - v. 21 abril - p. 752 - \$880

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS AGUA Y  
MEDIO AMBIENTE.**

**UNIDAD EJECUTORA DEL  
SERVICIO DE RIEGO DEL RIO  
DULCE.**

**SEGUNDO LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA Y  
ESCRITA N°02/2021**

**ADQUISICION DE:** "ROPA DE TRABAJO, BOTINES DE SEGURIDAD, CAPAS IMPERMEABLES, BOTAS DE GOMA, GUANTES, PROTECTOR FACIAL Y ANTEOJOS DE SEGURIDAD CON DESTINO AL PERSONAL DE LAS DIFERENTES AREAS DE LA U.E.S.R.R.D".

**AUTORIZADA POR:** DECRETO-2021 -349-E- GDESDE-GSDE FECHA 05-03-2021.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$2.060.641 DOS MILLONES SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO c/00/100).

**FECHA DE APERTURA:** JUEVES 29 DE ABRIL DE 2021 A LAS 10:00 HORAS O EL SUBSIGUIENTE DIA HABIL SI AQUEL RESULTARA FERIADO, A LA MISMA HORA.

**LUGAR:** UNIDAD EJECUTORA DEL SERVICIO DE RIEGO DEL RIO DULCE AVENIDA ROCA SUR N°24-CIUDAD SANTIAGO DEL ESTERO.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 2.060,00 (PESOS DOS MIL SESENTA) VENTA DE PLIEGO: HASTA EL DIA JUEVES 22 DE ABRIL.

Ing. JESUS A. IBAÑEZ - Intendente de Riego Unidad Ejecutora del Servicio de Riego del Río Dulce  
e. 21 abril - v. 22 abril

**MUNICIPALIDAD DE LA  
CAPITAL**

**TRIBUNAL DE CUENTAS  
SECRETARIA DE ECONOMIA:  
DIRECCION DE COMPRAS,  
SUMINISTROS Y BIENES  
PATRIMONIALES**

**LICITACION PUBLICA Y  
ESCRITA N° 038/2.021**

**APROBADA MEDIANTE  
RESOLUCION N° 07 DE FECHA  
26-03-2021 EMITIDA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
MUNICIPAL**

**EXPEDIENTE N° 25-17-2021**

**OBJETO:** "3 (TRES) NOTEBOOKS THINKPAD L15 - 15.6" CORE I5 - 8

GB 256SSD FREEDOS O SIMILAR".  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 465.000,00. (Pesos: Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil con 00/100 Cts.).

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.

**DESTINO:** Tribunal de Cuentas.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 500,00.- (Pesos: Quinientos con 00/100 Cts.).

**FECHA DE APERTURA:** 10/05/2.021

**Hora:** 09:00

**LUGAR:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

**VENTA DE PLIEGO:** Hasta el día 05-05-2.021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel. 0385-4219738.

**CONSULTAS DE PLIEGO PARTICULAR:** Tribunal de Cuentas Municipal, sito en calle Libertad N° 481. Planta Baja, Ciudad.

Santiago del Estero, 20 de Abril de 2.021  
C.P- MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales  
N° 851 - e. 21 abril - v. 23 abril - p. 175 - \$ 90

**MUNICIPALIDAD DE LA  
CAPITAL**

**SECRETARIA DE GOBIERNO  
SECRETARIA DE ECONOMIA:  
DIRECCION DE COMPRAS,  
SUMINISTROS Y BIENES  
PATRIMONIALES**

**LICITACION PUBLICA Y**

**ESCRITA N° 039/2.021**

**APROBADA MEDIANTE**

**DECRETO ACUERDO N° 301 "G"**

**DE FECHA 31-03-2021**

**EXPEDIENTE N° 19-37-2021**

**OBJETO:** "150 (CIENTO CINCUENTA) CHOMBAS PIQUET 100 % ALGODON, COLOR NARANJA, CUELLO POLO EN COLOR AZUL, PUÑO DE MANGAS COLOR AZUL, C/LOGO DE DEFENSA CIVIL; 75 (SETENTA Y CINCO) PANTALONES CARGO, CORTE CLASICO, COLOR VERDE OLIVA EN TELA ALPACUNA 100 % ALGODON, CON 6 BOLSILLOS: 2 PARTE POSTERIOR C/TRABAS BOTON, 2 PARTE DELANTERA, 2 LATERALES CON ABROJO, CIERRE CREMALLERA, TRIPLE COSTURA CADENA UNION EXTERIOR E INTERIOR EN PIERNAS, C/CINTA REFLECTIVA; 75 (SETENTA Y CINCO) PARES DE BOTINES DE SEGURIDAD MODELO FRANCES, PU/TPU MULTIDENSIDAD, DE

CUERO BOX PREMIUM LISO, COLOR NEGRO, PUNTERA DE ACERO, PLANTA POLIURETANO MULTIDENSIDAD, INYECCION DIRECTA EN PLANTA, SUPER LIVIANO; 75 (SETENTA Y CINCO) CHALECOS TELA FLUOR AMARILLO, CON CINTA REFLECTIVA DE 5 CM, CIERRE DE VELCRO EN EL FRENTE, Y SERIGRAFIA EN LA ESPALDA; 75 (SETENTA Y CINCO) GORRAS TEXTIL DE ALGODÓN

GABARDINA, COLOR AZUL OSCURO ERGONOMICA CONFORTABLE, TAMAÑO UNICO AJUSTABLE CON SERIGRAFIA Y LOGO; 75 (SETENTA Y CINCO) CAMPERAS IMPERMEABLES CON ABRIGO EN TELA TRAKKER, COLOR VERDE AZUL, CON SERIGRAFIA EN LA ESPALDA, RESISTENTE AL DESGARRO, CON GUATA INTERIOR DE 180 G, CIERRE CREMALLERA, TAPA Y BROCHES A PRESION, CAPUCHA DESMONTABLE, PUÑO ELASTIZADOS, DIFERENTES TALLES CON CINTAS REFLECTIVAS."

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.755.000,00. (Pesos: Un Millón Setecientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 Cts.).

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.

**DESTINO:** Sub Dirección de Defensa Civil.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 1.800,00.- (Pesos: Un Mil Ochocientos con 00/100 Cts.).

**FECHA DE APERTURA:** 10/05/2.021

**Hora:** 11:00.

**LUGAR:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 05-05-2.021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel. 0385-4219738.

**CONSULTAS:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, sito en calle Avellaneda N° 376. Altos, Ciudad.

Santiago del Estero, 20 de Abril de 2.021  
C.P- MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales  
N° 852 - e. 21 abril - v. 23 abril - p. 350

-